



RESOLUCION No. 940-AD-89.....

Lima, 29 de NOVIEMBRE de 1989.....

Visto el Oficio N° 070-CNBm.-IPD-89, presentado por la Comisión Nacional de Balonmano;

CONSIDERANDO :

Que, la Comisión recurrente solicita autorización oficial para que su Deportista Seleccionado, Sr. LUIS VILLANES ERQUINIO, viaje a la ciudad de Cali-Colombia a participar - en una serie de Entrenamientos Bilaterales con la Selección de Balonmano Colombiano, - el mismo que se realizará del 15 de Enero al 15 de Marzo de 1990;

De conformidad con el art.9º-numeral 12 y art.77º del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 07-ED-86;

Con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional, Dirección Ejecutiva Nacional y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte; y visto el certificado médico del deportista.

SE RESUELVE :

Artículo 1º: AUTORIZAR, a la Comisión Nacional de Balonmano, para que el Sr. LUIS VILLANES ERQUINIO, deportista seleccionado, viaje a la ciudad de Cali-Colombia en atención a la invitación cursada por la Junta Administrado seleccionacional de Deportes del Valle del Cauca-Colombia; para participar en una serie de Entrenamientos Bilaterales con la Selección de Balonmano Colombiana, el mismo que se realizará del 15 de Enero al 15 de Marzo de 1990.

Artículo 2º: De conformidad con el art.77º establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el art.76º del Decreto Supremo N° 07-ED-86, de fecha 13.03.86, el indicado deportista, está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 sobre impuestos de bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el art.2º del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Legislativos N° 22317 y 24030.

Artículo 3º: Los gastos que ocasione la actividad precisada en el Artículo Primero no afectará al Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 4º: La presente Resolución no autoriza a la Comisión Nacional de Balonmano, la adquisición de moneda extranjera en el mercado único de cambios ni en materia de negociaciones.

Artículo 5º: La Comisión Nacional de Balonmano deberá dentro de quince de haber retornado el deportista, emitir su Informe Técnico sobre su participación. El incumplimiento de estas obligaciones originará que el Consejo Nacional del Deporte no procese los próximos pedidos de autorización de viajes al extranjero.

Regístrese y comuníquese,



Handwritten signature and stamp of Gerardo Maruy Takayama, Presidente del Consejo Nacional del Deporte

ASA/CTI
FPV/jjh

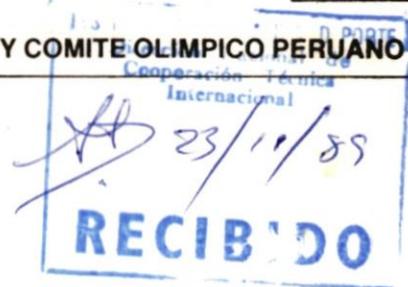
Autc: Res: 940-AA-89.
29-11-89.



COMISION NACIONAL DE BALONMANO



RECONOCIDA POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y COMITE OLIMPICO PERUANO



Oficio Nº 070-CNBm-IPD-89

Lima, 22 de Noviembre de 1989

Señor
Antonio Sangio Alcalde
Director Nacional de Cooperación Técnica Internacional
Presente.

S. D. :

Me dirijo a Ud., para informarle que la JUNTA ADMINISTRADORA SECCIONAL DE DEPORTES, del Valle del Cauca, nos ha cursado la Invitación Oficial para que nuestro seleccionador señor LUIS VILLANES ERQUINIO, realice Entrenamientos Bilaterales con la Sección de BALONMANO COLOMBIA, a partir del 15 de ENERO al 15 de MAYO de 1990.

Motivo que solicito a su Dirección, se sirva Proyectar la Resolución de Viaje para el mencionado Deportista.

El COLDENORTE, asumirá con los gastos - que ocasione el mencionado viaje.

Sin otro en particular, saludo a Ud.



Atentamente,

FERNANDO PAZ CHAVEZ
Presidente

FPCH/CNBm.
lbg.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

COMPROMISO DE RETORNO

Yo, LUIS VILLANES ERQUINIO, con L.E.N° 07942864, LT.N° 02A8723, laborando para la Comisión Nacional de Balonmano, con el cargo de Entrenador Oficial de Balonmano, domiciliado en : Jr. Loreto N°264-F -Lima 21; me comprometo a retornar a mi país al término de mi participación en los Entrenamientos Bilaterales con la Selección Colombiana de Balonmano, a efectuarse en la República Colombia durante dos(02) meses, del 15 de Enero al 15 de Marzo de 1990.

Lima, 27 de Noviembre de 1989

LUIS VILLANES ERQUINIO
L.E.N° 07942864

ASA/CTI
FPV/jjh

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE TESORERIA

RECIBO N° 4748 - 89

TESORERIA

APLICACION	INTIS	APLICACION	INTIS	
SEMRED	~	Derecho de Trámite	~	
Exámen Médico		Derecho de Trámite		5,000.-
CEDE		Servicio de Télex y Teléfono		
Carnet - Constancia - Certificado		Alquiler de Locales Deportivos		
Autenticación		Copias Xerox		
Alquiler de Bares y Kioskos		Derecho de Trámite		
Alquiler de Łosas		Ambulantes		
Alquiler de Casetas		1% Donaciones		
Estacionamiento de Vehículos		Donaciones		
Publicidad		Devoluciones		
Servicio de luz		Venta de Libros y Folletos		
Ingreso de Personas		Otros Ingresos - Especificar		
				Total 4/ 5,000.-

Recibido de Luis Villanes Espinoza.

la suma de Cinco mil

Intis con 00 céntimos para aplicar en las cuentas que se detallan

Observaciones



Lima, 27 de 11 de 19 89

Sello y Firma del Tesorero

[Handwritten Signature]

2.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL

LUIS OSCAR VILLANES ERQUINIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD L.E. 07947864

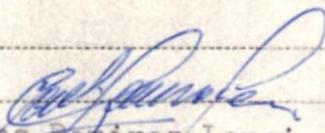
DOMICILIO JR. LORETO 264 - F. PUEBLO LIBRE

3.- CERTIFICACION O CONTENIDO:

El Médico que suscribe certifica, haber examinado al solicitante, encontrandolo en buen estado de salud, tanto fisica como mentalmente.

Se extiende el presente a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Lima, 27 de Noviem. de 1989


Carlos Ramirez Lenci

CMP 10759

CARLOS RAMIREZ LENCI

Orto

10759

BANCO DE LA NACION

FORMULARIO DE PAGO ESPECIES VALORADAS

ART. 221 D.L. 316 RES. MINIST. 051-85

IMPORTE



IMPORTE SELLO MAQUINA TIMBRADORA

1. CONCEPTO

GOBIERNO CENTRAL	DIVERSOS ENCARGOS
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO ANTECEDENTES POLICIALES PIP <input type="checkbox"/> CERTIFICADO MEDICO FORMULARIO DE MIGRACIONES <input type="checkbox"/> FICHA SALIDA Y REINGRESO NO INMIGRANTES <input type="checkbox"/> FICHA SALIDA Y REINGRESO INMIGRANTES <input type="checkbox"/> FORMULARIO DE PERMISO ESPECIAL DE SALIDA Y REINGRESO <input type="checkbox"/> PADRON GENERAL DE MINAS <input type="checkbox"/> POLIZA DE IMPORTACION <input type="checkbox"/> POLIZA DE EXPORTACION <input type="checkbox"/> POLIZA DE DECLARACION DE CONTENIDO <input type="checkbox"/> CLASIFICACION ARANCELARIA REGISTRO FISCAL DE VENTAS A PLAZOS <input type="checkbox"/> INSCRIPCION DE CONTRATOS DE COMPRA VENTA MUEBLES <input type="checkbox"/> CONSTANCIA CERTIFICADA <input type="checkbox"/> POR CADA COPIA CERTIFICADA DE ACTUADOS INSCRIPCION <input type="checkbox"/> POLIZA DE CABOTAJE <input type="checkbox"/> EXPEDICION DE PASAPORTE <input type="checkbox"/> REVALIDACION DE PASAPORTE TASAS POLICIALES GUARDIA CIVIL <input type="checkbox"/> CERTIFICADO (DOMICILIARIO, SUPERVIVENCIA, MUDANZA) <input type="checkbox"/> COPIA CERTIFICADA (DENUNCIA) <input type="checkbox"/> SERVICIO DE SEGURIDAD TASAS POLICIALES PIP <input type="checkbox"/> COPIA CERTIFICADA (DENUNCIA) <input type="checkbox"/> PERITAJE CRIMINALISTICO <input type="checkbox"/> ODONTOGRAMA <input type="checkbox"/> RECIBO ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/> BOLETA UNICA DE LITIGANTE <input type="checkbox"/> SOLICITUD DE INSCRIPCION DE VEHICULOS NUEVOS <input type="checkbox"/> GRAVAMEN DE VEHICULOS TARJETA DE LICENCIA DE CONDUCIR (BREVETE) <input type="checkbox"/> CLASE 1 (PROFESIONAL) ORIGINAL O DUPLICADO <input type="checkbox"/> CLASE 2 (PARTICULAR) ORIGINAL O DUPLICADO TASAS PODER JUDICIAL <input type="checkbox"/> CEDULA NOTIFICACION JUDICIAL (SENTENCIAL Y NO SENTENCIAL) <input type="checkbox"/> BOLETA RECUSACIONES PAPELETA DE REMATE JUDICIAL <input type="checkbox"/> LIMA - CALLAO MUEBLES <input type="checkbox"/> LIMA - CALLAO INMUEBLES <input type="checkbox"/> SEDE CORTE SUPERIOR MUEBLES <input type="checkbox"/> SEDE CORTE SUPERIOR INMUEBLES <input type="checkbox"/> FUERA DE SEDE DE CORTE (PROVINCIAS) MUEBLES <input type="checkbox"/> FUERA DE SEDE DE CORTE (PROVINCIAS) INMUEBLES <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA DE VEHICULOS <input type="checkbox"/> PAPELETA DE CONTADOR PUBLICO COLEGIADO <input type="checkbox"/> BOLETA EVALUACION PSICOLOGICA <input type="checkbox"/> BOLETA DEL ECONOMISTA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

F-OP-088

EXPENDEDOR

JUNTA ADMINISTRADORA SECCIONAL
DE DEPORTES DEL VALLE DEL CAUCA



Cali, Octubre 14 de 1989

Señor
ANTONIO SANGIO
Director de Asuntos Internacionales
del Instituto Peruano del Deporte
Lima - Perú

De acuerdo a nuestras conversaciones sostenidas durante su visita a nuestra ciudad, muy atentamente me permito confirmar nuestra invitación al Profesor Luis Villamez, para que trabaje al lado de nuestro Seleccionado de Balonmano por un período de 60 días a partir del 15 de Enero de 1.990.

Nuestra Institución correrá con los gastos de alimentación y estadia.

Con sentimientos de Consideración y Aprecio.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER GALINDO VARGAS
Director Ejecutivo

DIRECTOR EJECUTIVO

